



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1134 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1396-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1041334, la Carta N° 067-2014/CH, la Carta N° 068-2014/CH, el Informe N° 333-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch y demás documentación adjunta en setenta y siete (77) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 567-2013/ORA, de fecha 25 de noviembre del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Sur, se viene ejecutando la obra “Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Carta N° 067-2014/CH y Carta N° 068-2014/CH, de fechas 11 de noviembre del 2014, la Consultoría de la Supervisión de obra Consorcio Huancavelica, a través de su representante legal Sr. Gabriel Arcángel Janampa Huaynate, comunica que de los once (11) sub proyectos que comprende la obra “Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica” han sido culminados al 100% dos, siendo estos:

- Con fecha 03 de noviembre del 2014, la I.E.I. N° 826 Victoria de Huayllayoc - Distrito de Acoria, conforma consta en los Asientos N° 185 y 186 del Cuaderno de Obra anotados por el Residente de Obra Ing. Percy Azpur Gómez y el Supervisor Ing. Miguel García Ramírez.
- Con fecha 04 de noviembre del 2014, la I.E.I. N° 802 San José de Vista Alegre - Distrito de Huando, conforma consta en los Asientos N° 115 y 116 del Cuaderno de Obra anotados por el Residente de Obra Ing. Percy Azpur Gómez y el Supervisor Ing. Ismael Alan García Ramírez.

Por lo que habiendo constatado y verificado dicha culminación solicita la conformación del Comité de Recepción;

Que, al respecto, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 6. contempla la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan, bajo ese contexto la cláusula séptima del Contrato N° 567-2013/ORA establece que “El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes”, siendo así en las Bases Integradas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 349-2013/GOB.REG.HVCA/CE, derivada de la L.P. N° 007-2013/GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria; Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos, Numeral 7. Sobre **Entregas Parciales de Obra**, se ha considerado que el contratista podrá realizar la entrega de los centros educativos en funcionamiento de forma independiente cada una de ellas”, estando aún el contratista con los plazos vigentes para la culminación de las demás metas hasta el 20 de diciembre del 2014;

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1396-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 09 de diciembre del 2014, informa que habiendo sido concluido al 100% los dos sub proyectos con fechas 03 y 04 de diciembre del 2014, la misma que ha sido ratificado por el Monitor de obra Ing. William Paco Chipana mediante Informe N° 333-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, resulta necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, de conformidad





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 1134 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 DIC 2014

al Artículo 210° sobre Recepción de la Obra y plazos del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR los Comités de Recepción Parcial de la obra: “Instalación de Servicios Educativos Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y Sectores de los Distritos de Huando, Izcuchaca, Nuevo Occoro, Manta, Huachocolpa y Acoria de la Provincia y Departamento de Huancavelica”, respecto a los sub proyectos I.E.I. N° 826 Victoria de Huayllayoc – Distrito de Acoria e I.E.I. N° 802 San José de Vista Alegre – Distrito de Huando, que estará integrado por:

I.E.I. N° 826 Victoria de Huayllayoc – Distrito de Acoria

Ing. William Paco Chipana

Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara

Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión de Obra)

Ing. Miguel García Ramírez (Supervisor de Obra del Subproyecto)

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

Tercer Miembro

I.E.I. N° 802 San José de Vista Alegre – Distrito de Huando

Ing. William Paco Chipana

Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara

Ing. Efraín Huamán Fernández (Jefe de Supervisión de Obra)

Ing. Ismael Alan García Ramírez (Supervisor de Obra del Subproyecto)

Presidente

Primer Miembro

Segundo Miembro

Tercer Miembro

ARTICULO 2°.- Los Comités conformados desarrollarán sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité y la empresa contratista Consorcio del Sur, y al Consorcio Huancavelica, responsable de la Supervisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/cgme